

instancia de Mohamed Khallouk contra la empresa «Badalona Control 2003, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 12 de mayo de 2005 por el que se declara a la ejecutada «Badalona Control 2003, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 8.164,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Antonio Tovar Pérez, Secretario judicial.—39.930.

BARJOLA EMPRESA CONSTRUCTORA, S. L.

Edicto

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 1789/2004 instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Olga Rodríguez Zaro, Fco. Javier Carrasco Carballo y María Fernanda Valencia Labrada, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Barjola Empresa Constructora, S. L., por importe de 44.680,30 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BORME, expido el presente en Barcelona a 6 de julio de 2005.—El Secretario judicial.—39.756.

BILBOKO ITXAS-ADARRA KONSTRUZIOAK, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 12/05 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D. Justo Sacristán Regueiro, contra la demandada «Bilboko Itxas-Adarra Konstruzioak, Sociedad Limitada» se ha dictado la siguiente

Parte dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Bilboko Itxas-Adarra Konstruzioak, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 3.937,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 7 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—39.939.

BLAPER HOSTELERÍA, S. L.

JOSÉ M. BLASI TORRADO

Edicto

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 699/2005 instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Francisco Merino Sánchez, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Blaper Hostelería, S. L. y José M. Blasi Torrado, por importe de 7.096,13 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BORME, expido el presente en Barcelona a 6 de julio de 2005.—El Secretario judicial.—39.758.

BODEGAS MONTEVEJO, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Bodegas Monteviejo Sociedad Anónima a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en la Avenida César Augusto 3, 8.ª D de Zaragoza, en el día 8 de agosto de 2005 a las trece horas, en primera convocatoria y de no reunirse la mayoría necesaria para su válida constitución, en segunda convocatoria, el día 9 del mismo mes y año, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del informe de Gestión y del Informe de Auditoría y censura de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2004.

Tercero.—Renovación del órgano de administración de la compañía.

Cuarto.—Determinación de la retribución del Administrador único y modificación del artículo 17º de los estatutos sociales, relativo a la retribución del órgano de Administración.

Quinto.—Nombramiento de Auditores de Cuentas de la sociedad.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán recibir la documentación correspondiente, entre la que se encuentra el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, de forma inmediata y gratuita, solicitando su envío o retirando la misma de la Avenida César Augusto, 3, 8.º D, de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Para asistir a la Junta deberá acreditarse haber efectuado, con al menos cinco días de antelación a su celebración, el depósito de las acciones en un Banco o Caja de Ahorros o en la caja social.

En Zaragoza, 18 de julio de 2005.—Fernando Jesús Fernández Monge González Audicana, el Administrador único.—41.121.

BRI, S. A.

Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento del artículo 165 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de la sociedad, en su reunión celebrada el pasado 1 de julio de 2005, acordó reducir el capital de la Sociedad, con la finalidad de amortizar acciones propias en 20.073,80 euros (Veinte mil setenta y tres euros con ochenta céntimos) por amortización de 334 acciones (números 335 al 668) de la sociedad.

El capital resultante como consecuencia de la reducción es de 40.147,60 euros (cuarenta mil ciento cuarenta y siete euros con sesenta céntimos), representado por 668 acciones (seiscientos sesenta y ocho acciones) de 60,1012 euros de valor nominal cada una de ellas.

Pamplona, 5 de julio de 2005.—El Administrador único, Francisco Javier Iraizoz Turrillas.—39.848.

CAIXA CATALUNYA TEL. ENTRADA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

INVERCATALUNYA TECNOLOGÍA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas («LSA»), aplicable a las sociedades

de responsabilidad limitada en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que el socio único de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida, han acordado en fecha 30 de junio de 2005 fusionar dichas sociedades mediante la fusión por absorción inversa de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, titular la primera de la totalidad de las participaciones sociales que representan el capital social de la segunda. Por consiguiente, la fusión por absorción inversa implicará la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque en favor de la sociedad absorbente, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo y, en consecuencia, de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión ha sido adoptada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y a los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2004 aprobados por la sociedad absorbente y la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2005.—Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por don Ignacio Alegre de Miquel, en su calidad de Administrador único de la sociedad Caixa Tel. Entrada, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por don Lluís Gasull Moros, en su calidad de Administrador único de la sociedad Invercatalunya Tecnologia, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal.—40.217.

y 3.ª 22-7-2005

CALL BUY PC, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 1.424/04 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Diego Andres Anibaldi Diego y otro más, contra la empresa «Call Buy PC, Sociedad Limitada» sobre reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 8 de Junio de 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 3.101,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Antonio M.ª Tovar Pérez.—39.917.

CASAS CANADIENSES EN FRANQUICIA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 873/04, ejecución 11/05, seguido a instancia de Julián Chamizo González, contra la empresa Casas Canadienses en Franquicia, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 26 de enero de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Casas Canadienses en Franquicia, S. L., en situación de insolvencia total, por

importe de 9.688,73 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—39.912.

CEGRES 2000, S. L.

(En liquidación)

Anuncio de reactivación de la Sociedad

La Junta General de la sociedad celebrada el día 15 de julio de 2005 ha acordado, al amparo y con los requisitos previstos en el art. 106 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la reactivación de «Cegres 2000, S. L.» en proceso de liquidación, al haber desaparecido las causas de disolución.

Lo que se comunica a los efectos legalmente previstos.

Santovenia de Pisuerba (Valladolid), 15 de julio de 2005.—Juan José Juste Ceballos, Liquidador.—41.070.

CERGRUP MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

ESFERA OBRAS Y SERVICIOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 20 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades sobre la base de los Balances de 31 de diciembre de 2004, también aprobados por las Juntas, mediante la absorción por «Cergup Materiales de Construcción, S. L.» de «Esfera Obras y Servicios, S. L.», inscritas en el Registro Mercantil de Castellón, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en ese Registro el 6 de abril de 2005, depósito que fue publicado en el BORME número 77, del día 22 de abril de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales de «Cergup Materiales de Construcción, S. L.», que amplía su capital social hasta fijarse en quinientos veinticinco mil setecientos cincuenta y seis euros (525.756 euros).

La relación de canje es por cada 7 participaciones sociales de «Esfera Obras y Servicios, S. L.», se asignarán 5 participaciones sociales de «Cergup Materiales de Construcción, S. L.». Las nuevas participaciones sociales dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos operables de la fusión, fijada en el 1 de enero de 2005.

Los titulares de participaciones de la sociedad absorbida habrán de presentar, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, el documento público acreditativo de la titularidad de las participaciones, debidamente estampillado por el Notario interviniente de la operación de fusión, en el domicilio social de la absorbente y dentro de los treinta días naturales inmediatamente siguientes a la fecha de la escritura de fusión, debiendo los señores socios de la sociedad absorbida recibir noticia de tal extremo, mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Onda, 7 de julio de 2005.—El Administrador único de «Cergup Materiales de Construcción, S. L.», «FA Bienes Inmuebles, S. L.», representada por Francisco Arrandis Sorribes y el Secretario del Consejo de Administración de «Esfera Obras y Servicios, S. L.», Juan Manuel Gómez Serrano.—40.891. 2.ª 22-7-2005

CLÍNICA CISNE SEGUROS, S. A.

Plazo ejercicio derecho de suscripción preferente por aumento de capital social

Adoptado en Junta general ordinaria de accionistas de 23 de junio de 2005, acuerdo de aumento de capital social, por importe de 951.775,60 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 279.934 acciones, ordinarias y nominativas, pertenecientes a la misma clase y serie de las ya emitidas, con valor nominal de tres euros y cuarenta céntimos (3,40 euros), cada una, el Consejo de Administración de la compañía, en reunión celebrada el día 30 de junio de 2005, y usando de las facultades delegadas por la Junta, ha acordado abrir en favor de los actuales accionistas el período para el ejercicio del derecho de suscripción preferente que ostentan, en los siguientes términos y condiciones:

Duración del período: Desde la publicación del presente anuncio hasta el próximo día 30 de septiembre de 2005.

Alcance del derecho reconocido: El titular de cada lote de 17 de las acciones de las actualmente en circulación tiene derecho a suscribir hasta un máximo de dos (2) acciones de la nueva emisión.

Forma de ejercicio: Mediante la formalización en el domicilio social (paseo Eduardo Dato, 3, 28010 Madrid), de la correspondiente suscripción, a la que deberá unirse cheque bancario nominativo a favor de la compañía por el 25 % (o sea, 0,85 euros por cada título) del valor nominal de las acciones que se hayan de suscribir y desembolsar en ejercicio del derecho de suscripción preferente, o por entrega directa en el propio lugar y en efectivo, contra el oportuno recibo.

Los señores accionistas que deseen suscribir un mayor número de acciones de las que les corresponden en función de las que poseen, lo harán saber así al Consejo, dentro del mismo período, para adjudicarles en una segunda vuelta las que eventualmente puedan quedar disponibles. Si las peticiones excedieran de las disponibilidades, se prorrateará el sobrante en función de las solicitudes.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Santarén Gutiérrez. 39.846.

COMPOSTELA TELECOM, S. L.

Declaración de insolvencia

Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 151-04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Marcela Buscarolo, contra la empresa «Compostela Telecom, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 8 de julio de 2005 que contiene la siguiente

Parte dispositiva:

En vista de los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S. S.ª, acuerda:

Declarar la insolvencia provisional de la demandada «Compostela Telecom, S. L.», en la ejecución n. 151-04, por la cantidad cantidades de 6.202,24 euros en concepto de principal, más 343,25 en concepto de intereses de demora desde el 12-03-04 hasta el 30-9-04, más 180,30 euros en concepto de sanción pecuniaria e idéntica cantidad en concepto de honorarios de la Letrada de la parte actora, más 620,22 euros, que se calculan prudencialmente para intereses gastos provisionales, archivándose las presentes actuaciones, sin más trámites, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al BORME, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma la Il.ª Sra. Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número dos de esta

ciudad, doña Ana López-Suevos Fragueta. Doy fe.—Magistrada-Jueza Secretaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación. Y, asimismo, notifíquese al BORME.

Así lo acuerda, manda y firma la Il.ª Sra. Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad doña Ana López-Suevos Fragueta. Doy fe. Magistrada-Jueza.—Secretaria.ª»

Santiago de Compostela, 8 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Mercedes Rodríguez Fraga.—39.931.

CONSTRUCCIONES BREIXA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 821/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Ángel Rodríguez Fuentes y dos más contra la empresa «Construcciones Breixa, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 30 de mayo de 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 23.761,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Antonio M.ª Tovar Pérez.—39.916.

CONSTRUCCIONS I SISTEMES METÀLICS 2001, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario judicial del Juzgado Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1952/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancias de José Padiel Ramón contra la empresa Construccions i Sistemes Metàlics 2001, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 20 de abril de 2005 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 3.377,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Secretario judicial, Antonio Tovar Pérez.—39.942.

COUDIS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 731/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Mónica Galán Valls y Juana González García contra la empresa «Coudis, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 25 de mayo de 2005 por el que se declara a la ejecutada «Coudis, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 32.676,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el